MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 509

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 210/2019, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y CONSORCIO SETA PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE PUENTES DE HORMIGÓN ARMADO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE CAMINOS VECINALES - REGIÓN ORIENTAL - SEGUNDA TANDA - LOTE 7", LLAMADO MOPC N° 09/2018 - I.D. N° 343 543.

Asunción, 23 de marzo de 2021

VISTO: La nota UOC N° 706/2021 y teniendo en cuenta el Memorándum DCV N° 2172/2020, en la cual solicita la autorización para la suscripción del Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato S.G. Ministro N° 210/2019, firmado por el Consorcio SETA, para la "Construcción de Puentes de Hormigón Armado en el Marco del Programa de Caminos Vecinales - Región Oriental - Segunda Tanda - Llamado MOPC N° 09/2018 - ID 343 543 - Lote 7, LPI", y;

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Artículo 4°, inciso i), de la Ley N° 167/1993 "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY N° 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que la Dirección de Auditoría Interna ha emitido el informe al convenio según DAI Nº 01/2021 de fecha 12 de enero de 2021.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen favorable al convenio según D.A.J. N° 538/2021, de fecha 11 de marzo de 2021.

Que la Dirección de Caminos Vecinales ha emitido el informe técnico del convenio de fecha 25 de noviembre de 2020.

Que según Nota CPR/C/2020/2048 el Banco Interamericano de Desarrollo ha emitido No Objeción a lo solicitado, de fecha 11 de diciembre de 2020.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

M.O.P.C.

290

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 509

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 210/2019, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y CONSORCIO SETA PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE PUENTES DE HORMIGÓN ARMADO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE CAMINOS VECINALES - REGIÓN ORIENTAL - SEGUNDA TANDA - LOTE 7", LLAMADO MOPC N° 09/2018 - I.D. N° 343 543.

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Autorizar la suscripción del CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO SG MISTRO N° 210/2019 SUSCRITO CON EL CONSORCIO SETA para la Construcción de Puentes de Hormigón Armado en el Marco del Programa de Caminos Vecinales - Región Oriental - Segunda Tanda – Lote 7.

Art. 2°.- El presente Convenio Modificatorio N° 1 incrementa el monto del Contrato Original en Guaraníes seiscientos veinticuatro millones novecientos un mil cincuenta y dos (Gs. 624.901.052) I.V.A. incluido, lo que representa un incremento del 4,25% respecto al contrato original. El nuevo monto del contrato asciende Guaraníes quince mil trescientos veinte millones cuatrocientos catorce mil ciento treinta y uno (Gs. 15.320.414.131) I.V.A. incluido.

Art. 3°.- Las erogaciones establecidas en el Art. 2° de la presente resolución serán financiadas con recursos previstos para el efecto, en el presupuesto general de gastos de la nación asignado a este Ministerio.

Art. 4°.- Este Convenio Modificatorio N° 1 modifica el plazo de ejecución de la Obra para el Lote 7, en 31 días a partir de la última fecha de terminación de obras aprobada por el MOPC. La vigencia del contrato se amplia hasta la finalización del periodo de responsabilidad por defectos (Recepción Definitiva) y cumplimiento de todas las obligaciones de pago entre las partes.

Art. 5°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

ARNOLDO WIENS BURKSEN
Ministro

AWD/om

MOPC